



Expte N° 1100-1435/2015-015.-

La Plata,

VISTA la Disposición R. N° 62/25 a través de la cual se aprueba la creación del “Centro de Meteorología espacial, Atmósfera terrestre, Geodesia, Geodinámica, diseño de Instrumental y Astrometría (MAGGIA)”, dependiente de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (Resolución C.D. N°344/23, Expte. N°1100-1435/2015-011), conforme lo establecido en la Ordenanza N°284 (según Texto Ordenado aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 13/2016 y 30/2016.....”);

El punto 1° del Anexo III de la mencionada Ordenanza: *“El/los Consejo/s Directivo/s llamará/n a concurso de méritos, antecedentes y propuestas para la provisión del cargo de Director de Laboratorio, Centro o Instituto de Investigación que de él/ellos dependa”;*

Lo actuado por la Comisión de Investigaciones científicas el 14 de septiembre del corriente año y su aprobación por parte de este cuerpo en su sesión del día 18 de marzo del mismo año, y

CONSIDERANDO que es necesaria la regularización del nombramiento del Director/a, según se indica en el Anexo I de la mencionada Ordenanza, referente al Gobierno del Centro, en el punto 5.1.e: *“El primer Director será designado en forma interina por el o los Consejo/s Directivo/s de la o las Unidad/s Académica/s de la que depende el Centro, por un plazo máximo de 1 (uno) año a partir de su nombramiento, durante el cual deberá sustanciarse el concurso de dicho cargo...”;*

Que, según también se indica en el punto 5.1.b: *“El Director deberá ser Docente-Investigador categorizado I o II en el programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación. El Director deberá estar en actividad en alguna de las disciplinas que desarrolle el Centro y desempeñarse con dedicación exclusiva en la Universidad con lugar de trabajo de investigación asignado en el Centro a dirigir. Será designado por concurso, durante 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser prorrogado por un período de 4 (cuatro) años, con acuerdo del Consejo Directivo de la Unidad Académica del que depende. No podrán presentarse a concurso los mayores de 65 años a menos que el/los Consejo/s Directivo/s de la/s Unidad/es Académica/s lo autorice/n con una mayoría especial de 2/3 de sus miembros. En ningún caso la Dirección podrá ser ejercida por personas mayores de 70 años”;*

El punto 4° del Anexo III de la mencionada Ordenanza: *“El/los Consejo/s Directivo/s de la Unidad/es Académica/s de la/s que dependa el Centro o Instituto designará un jurado de 5 (cinco) miembros con igual número de suplentes, el que tendrá como función dictaminar sobre el orden de méritos de los aspirantes al cargo de Director. Dos (2) de los cinco miembros del jurado serán de categoría I o equivalente. Uno (1) de los tres (3) miembros restantes del jurado deberá tener al menos categoría II o equivalente. En el caso de Centros, al menos uno (1) de estos tres (3) miembros mencionados deberá ser externo a esta Universidad, mientras que, en el caso de Institutos, al menos dos (2) de estos tres (3) miembros mencionados deberán ser externos a esta Universidad. El cuarto miembro del jurado deberá tener al menos categoría III o equivalente, mientras que el quinto integrante del jurado deberá ser investigador en formación, o pertenecer a la Carrera de Profesional de Apoyo de algún organismo de Ciencia y Técnica de carácter nacional o provincial. Los jurados suplentes tendrán iguales condiciones que los titulares. Los miembros del jurado no pueden pertenecer a la Unidad de Investigación que se concursa”;*



Expte N° 1100-1435/2015-015.-

La Plata,

Que, a tal fin, y según se indica en el punto 5° del Anexo III de la citada Ordenanza: *“Dentro de los 5 (cinco) días del llamado a concurso, el/los Decano/s de la/s Unidad/es Académica/as deberá/n fijar la fecha de apertura de la inscripción por el término de 30 (treinta) días corridos”;*

Que el punto 6° señala: *“La difusión del llamado a concurso deberá ser de alcance local y nacional y estará a cargo de la/s Unidad/es Académica/s de la/s que depende el Laboratorio, Centro o Instituto”;*

Que el punto 7° informa sobre los requisitos que deben cumplir los postulantes: *“A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar, en el plazo fijado en el punto 5° de este Anexo: a. CV en el formato que indique la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP; b. Plan de trabajo previsto para la Unidad de Investigación durante los 4 años de gestión; y c. Plan de investigación que el concursante llevará a cabo como investigador, en sobre cerrado”;* el

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a Concurso para cubrir el cargo de Director/a del Centro de Meteorología espacial, Atmósfera terrestre, Geodesia, Geodinámica, diseño de Instrumental y Astrometría (MAGGIA) en los términos establecidos en el T. O. de la Ordenanza N°284/11 de la Universidad Nacional de La Plata (versión 2016), con un jurado conformado por los miembros indicados en la siguiente tabla:

Categoría SPU/SICADI	Titular	Suplente
Categoría I/DI1	Dr. Mauricio Gende	Dr. Gustavo Romero
Categoría II/DI2	Dr. Luis Guarracino	Dr. Guillermo Berri
Categoría III/DI3	Dr. Gustavo Mansilla	Dr. Miguel Cabrera
Externo Categoría I	Dra. Josefina Blazquez	Dr. Augusto Casas
Inv. en Formación/CPA Categoría DI5	Dr. Julián Cuello	Geof. Nicolas Rezzano

Artículo 2°: Notificar a los interesados y girar a Decanato a fin de fijar la fecha de apertura de la inscripción por el término de 30 (treinta) días corridos, teniendo en cuenta el dictamen de Comisión.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 228